



Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL - Nit : 800.089.809-6



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

En Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2016, fecha indicada en la cronología de la invitación referenciada anteriormente, el Secretario General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, INNOVA ASEO S.A.S, FRANCOL LTDA, IMS S.A. y SERVICIOS EMPRESARIALES SYK, recibidas al correo [sgeneral@ibal.gov.co](mailto:sgeneral@ibal.gov.co), los días 15 y 16 de Febrero de 2016, de la siguiente manera:

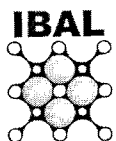
### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS.

- 1) En el punto **9. Características de las Actividades a Desarrollar. Enciso 9.3. Mantenimiento Infraestructura y Jardinería**, solicitamos aclaración sobre quien suministrará los materiales para el Mantenimiento Infraestructura Física y para las actividades de Jardinería.
- 2) En el punto **9.5. Distribución del personal**, no está claro cuántos operarios son para Mantenimiento y cuántos para Jardinería.
- 3) En el punto **9.8. Insumos Equipos y Herramientas a Suministrar**
  - a) En el cuadro de Insumos de Aseo, solicitamos nos aclaren que clase de Alcohol requieren.
  - b) En el cuadro de Insumos de Cafetería, solicitamos nos informen cuantas grecas son en total.
  - c) En el cuadro de Equipos y Herramientas, no especifica las cantidades de guadañas, Hidrolavadoras, Mangueras, Rastrillos y Herramientas Varias, necesarias para dar cumplimiento a las actividades del contrato.

**RTA:** Analizadas las observaciones presentadas por este oferente, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, mediante oficio N° 640- 049 del 17 de Febrero de 2016, manifiesta frente a la observación N° 1, que se aclara al oferente que el suministro de materiales para desarrollar las actividades de Mantenimiento e Infraestructura Física y para las actividades de Jardinería, serán suministradas por el IBAL S.A ESP. OFICIAL.

En cuanto a la observación N° 2, se aclara al oferente que son Dos (02) operarios para desarrollar las actividades de Mantenimiento e Infraestructura; y Dos (02) operarios para las actividades de Jardinería.

Por último y respecto de la observación N° 3, se le aclara al oferente que la clase de Alcohol es Antiséptico, que en total son Cinco (05) Grecas (**Mantenimiento a requerir**) y



según necesidad y son tres (03) las Guadañas requeridas, los demás equipos y herramientas se solicitaran en cantidad especifica dependiendo la necesidad de las actividades requeridas para el cumplimiento del Contrato.

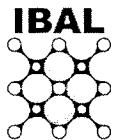
### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INNOVA ASEO S.A.S.**

1.- Solicitamos aclarar los salarios del personal que prestara el servicio de aseo, mantenimiento y jardinería en las instalaciones del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, ya que normalmente se cotiza sobre el salario mínimo más todas las prestaciones sociales dispuestas por ley, a no ser que la entidad contratante requiera que los salarios sean superiores al salario mínimo legal mensual vigente. De ser así solicitamos de la manera más atenta nos informen la tabla de rangos salariales que exigen a la cual debemos regirnos para presentar nuestra cotización. Para el tema del operario que preste sus servicios como soldador, es claro que por ser mano de obra calificada su salario es superior al de los operarios de aseo, mantenimiento y jardinería, por consiguiente si tienen un rango salarial estipulado para esta clase de servicios informarnos para ajustar la propuesta conforme a las condiciones requeridas.

2.- En el actual pliego de condiciones en el capítulo 2 inciso 9.8 El IBAL solicita que el contratista suministre equipos y herramientas (destornilladores, martillos, picas, palas, palustres...) necesarias para el fin del servicio de mantenimiento de la infraestructura física; pero no hace claridad en cuanto a los insumos y materiales para realizar tareas de mantenimiento como lo es resanar, pintar, reparación de pisos, paredes, techos, cubiertas, plomería, otros. Por lo anterior solicitamos que se aclare si es responsabilidad de la entidad contratante o del contratista entregar esta clase de materiales. En caso tal que sea el contratista por favor suministrar cantidades y periodicidad para entrega.

3.- En el capítulo 2 inciso 9.9 El IBAL requiere al contratista disponer de los medios necesarios para el transporte del personal que lo requiera (aseo, mantenimiento) y equipos, a los sitios donde suministrara el servicio. Solicitamos nos aclaren si el personal a transportar es solo de la firma contratista que prestara los servicios de aseo, mantenimiento, jardinería y soldador o se debe prestar el servicio a otras personas vinculadas al IBAL, ya sea personal de planta u otros contratistas que presten sus servicios directa o indirectamente a la empresa contratante. De ser así requerimos nos informen a que personas se les debe prestar el servicio, en que horarios se debe prestar y bajo qué condiciones se suministra el transporte, es decir, quien sería el encargado de gastos de rodamiento como gasolina, mantenimiento de vehículos y pago de conductor.

**RTA:** Analizadas las observaciones presentadas por este oferente, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, mediante oficio N° 640- 049 del 17 de Febrero de 2016, manifiesta frente a la observación N° 1, que si existe una tabla de rango salarial y que conforme al estudio de costos que se realizó para el personal requerido en este proceso, se efectuó de la siguiente manera:



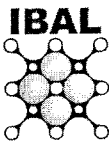
Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado  
IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL - Nit : 800.089.809-6



PERSONAL NECESARIO	DISTRIBUCIÓN	SUELDOS SUGERIDOS
<b>ASEO Y CAFETERÍA</b>		
<b>IBAL S.A. E.S.P. OFICINAS LA POLA</b>		
1	Gerencia, Grupo Ambiente Físico; Almacén, Bodega, Comunicaciones, Archivo Central; Grupo Control Perdidas; Recepción; Control Disciplinario	Sueldo Básico: \$ 893,729 Auxilio de Transporte: \$ 77,700 <b>Total devengado: \$ 971,429</b>
1	Secretaria General; Dirección Administrativa; Grupo Financiero; Grupo de Sistemas; Contabilidad; Tesorería; Talento Humano; Gestión Ambiental.	Sueldo Básico: \$ 893,729 Auxilio de Transporte: \$ 77,700 <b>Total devengado: \$ 971,429</b>
1	Control Interno; planeación; Grupo de Acueducto; Grupo Alcantarillado; Grupo de Proyectos; Call center; Centro de Documentación; Sala de Juntas;	Sueldo Básico: \$ 893,729 Auxilio de Transporte: \$ 77,700 <b>Total devengado: \$ 971,429</b>
1	Dirección Operativa; Grupo Calidad de Agua; Laboratorio de Micro Medición; Cartera; Planta uno.	Sueldo Básico: \$ 893,729 Auxilio de Transporte: \$ 77,700 <b>Total devengado: \$ 971,429</b>
<b>IBAL S.A. E.S.P. OFICINAS LA QUINCE</b>		
2	Grupo Comercial; PQR; Ventanilla Única; Facturación	Sueldo Básico: \$ 893,729 Auxilio de Transporte: \$ 77,700 <b>Total devengado: \$ 971,429</b>
<b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y JARDINERÍA (OFICIOS MANUALES Y VARIOS)</b>		
2	En todas las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio ( <b>TODERO Y AYUDANTE</b> )	Sueldo Básico: \$ 893,729 Auxilio de Transporte: \$ 77,700 <b>Total devengado: \$ 971,429</b>
2	En todas las zonas verdes de las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio ( <b>GUADAÑADORES</b> )	Sueldo Básico: \$ 893,729 Auxilio de Transporte: \$ 77,700 <b>Total devengado: \$ 971,429</b>
1	Bocatoma cócora ( <b>GUADAÑADOR Y OFICIOS VARIOS, DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO</b> )	Sueldo Básico: \$ 893,729 Auxilio de Transporte: \$ 77,700 <b>Total devengado: \$ 971,429</b>
<b>SERVICIO DE OPERARIO SOLDADOR</b>		
1	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL la Pola y en los sitios en que se requiera el servicio	Sueldo Básico: \$ 1,293.130 Auxilio de Transporte: \$ 77,700 <b>Total devengado: \$ 1,370.830</b>

**NOTA:** Estos valores constituyen únicamente factor salarial

251



Respecto de la observación N° 2, se aclara al oferente que el suministro de materiales para desarrollar las actividades de Mantenimiento e Infraestructura Física y para las actividades de Jardinería, serán suministradas por el IBAL S.A ESP. OFICIAL.

Por último y respecto de la observación N° 3, se indica al oferente que al momento de realizar el estudio de costos del presente proceso de contratación, el aspecto relacionado con transporte, es para trasladar al personal que ofrezca el contratista y deberá estar a bajo la supervisión del Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales; y con referente a los gastos y costos del mantenimiento del vehículo, rodamiento, gasolina y pago de conductor, están incluidos en el estudio de costos que se realizó en este proceso.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FRANCOL LTDA.**

1. En el capítulo II, numeral 9.7 DOTACIÓN DEL PERSONAL. El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL requiere que la empresa contratista proporcione la dotación al personal según lo ordena la ley y además solicita que el personal debe tener la dotación suficiente para realizar cambio todos los días.

El DECRETO 1978 DE 1989 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Por lo anterior solicitamos nos aclaren cuantos pares de zapatos y vestidos de trabajo se debe hacer entrega al personal que preste los servicios, dado que el contrato que se firme con el IBAL y el oferente favorecido es por un término de 4 meses, en el cual se debe entregar una sola dotación según la normatividad vigente, por consiguiente no tendrá la dotación suficiente para realizar cambio todos los días como lo solicita el IBAL en los actuales pliegos de condiciones.

2. En el punto 2.1 del capítulo 3 solicitan diligenciar el cuadro de las características técnicas del bien a contratar, que suponemos es el anexo No. 2 de la actual invitación. Pedimos se aclare si adicional a ese anexo se debe diligenciar otro cuadro donde se especifique el valor de cada actividad a contratar dentro del proceso, de ser así solicitamos sea la entidad contratante la encargada de suministrar a los oferentes ese cuadro de actividades con el fin de garantizar la igualdad de condiciones entre las diferentes empresas que puedan presentarse eventualmente en este proceso de contratación.



Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL - Nit : 800.089.809-6



**RTA:** A la observación N° 1 es importante aclarar que lo que pretende el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL es que la empresa que ejecute el contrato, garantice la buena presentación de su personal, que los uniformes utilizados se encuentren limpios y en buen estado de conservación, es decir que no estén sucios, manchados rotos y/o con costuras abiertas. La empresa contratista se debe caracterizar por la buena imagen que refleja su personal durante la prestación del servicio, pues son ellos quienes representaran la imagen del contratista al interior del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Por lo tanto, es indiferente para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el número de prendas que el contratista le entrega a su trabajador, lo que sí es importante es que se garantice la buena presentación del personal que dispone para desarrollar el objeto contractual.

A la observación N° 2, es necesario aclarar a los proponentes que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL **NO ESTA** en proceso de contratación de actividades, no se pagaran actividades específicas.

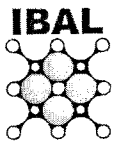
En este sentido el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL manifiesta que en su planta de personal no cuenta con funcionarios que desarrollen funciones de aseo y cafetería, y teniendo en cuenta que estas no tienen el carácter de actividades misionales conforme al mapa de procesos de la empresa requiere que externos realicen la actividades conforme al objeto contractual, en aras de garantizar la calidad de las mismas las cuales se deberán ser desarrolladas por personal calificado y con experiencia.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR IMS S.A..**

1. En la pagina 9 en el punto 9.5 en distribución de personal: solicitamos que nos suministren el salario del personal de aseo y mantenimiento.
2. En el Punto 9.8 INSUMOS \* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A SUMINISTRAR en el ítem equipos y herramientas no determina la cantidad de maquinaria que se va a utilizar, por lo anterior solicitamos respetuosamente que nos indiquen el número de Guadañas, hidrolavadoras, mangueras rastrillos y demás herramientas para la ejecución del servicio a ejecutar.

**RTA:** Analizadas las observaciones presentadas por este oferente, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, mediante oficio N° 640- 049 del 17 de Febrero de 2016, manifiesta frente a las observaciones presentadas que las mismas ya fueron resueltas en la respuesta dada a la empresa INNOVA ASEO S.A.S. y COOSERVIMOS.

251



## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVICIOS EMPRESARIALES SYK.

1.- Teniendo en cuenta que dentro de la calificación de las propuestas el aspecto económico tiene una calificación máxima del 70% sobre el 100%, es necesario que exista la obligación por parte de la administración de establecer condiciones justas para garantizar la igualdad de oportunidades de quienes entregan propuesta, evitando entre otros la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos; por lo tanto solicitamos que las ofertas económicas sean limitadas a un mínimo del 98% del presupuesto asignado para la invitación N° 009, garantizando así que el oferente ganador cumpla a cabalidad con todas las cargas prestacionales del personal, calidad en insumos ofertados, gastos de legalización y/o impuestos a que haya lugar y todas las condiciones técnicas solicitadas por el IBAL en la actual invitación.

En este orden de ideas, de acogerse esta petición se garantiza que al momento de adjudicar el contrato el oferente ganador dará cumplimiento al objeto contractual por su propia cuenta y riesgo, contando con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, minimizando el riesgo para las partes de no cumplir con las obligaciones contractuales y laborales, viéndose lesionado el patrimonio de los intervinientes (público y privado).

**RTA:** Analizada la observación, es pertinente establecer que los pagos de personal se sujetan a lo dispuesto en el Anexo de Rango Salarial, establecido por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y que se publicara a través de adenda, así que el proponente debe garantizar los valores prestacionales para los mismos, en este sentido se espera que las propuestas presentadas se ajusten al presupuesto oficial.

Por otra parte es claro que el factor económico predominante para determinar la mejor propuesta para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL será conforme a los precios ofertados para los insumos de aseo y cafetería; en este sentido no es posible establecer rangos para presentar su propuesta, teniendo en cuenta que no se pedirán productos con marca específica pero sí productos de calidad. Así las cosas los productos "Jabón Rey" y "Toallas Scott para mano" serán modificados respecto a la marca en el **anexo 2 Presupuesto Oficial**.

Ahora bien, respecto a las propuestas con precios artificialmente bajos, será el comité evaluador designado para este proceso quien determinara esta situación y actuará conforme a lo establecido en el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo 001 de 22 de abril de 2014 "**ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**. Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

Conforme a lo anterior no procede la observación presentada por este oferente.

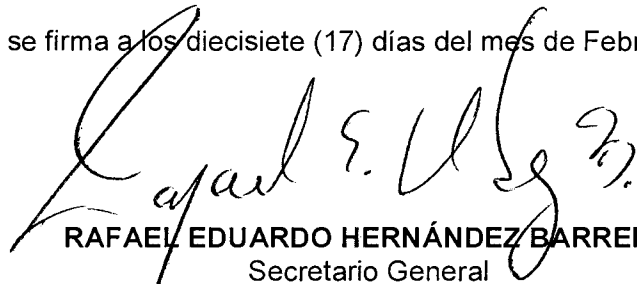


Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado  
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL - Nit : 800.089.809-6



De esta manera se da respuesta a las observaciones presentadas dentro de este proceso de contratación.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2016



**RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ BARRERO**  
Secretario General

Elaboro: Jacklyn C.

